

Ejemplar 1 peseta  
 Atrasado 3 »  
 Suscripción año 150 »

Administración y venta en  
 la Intervención de la

Excelentísima Diputación

# Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Franqueo Concertado 25/2

Se publica los martes, jueves y sábados

Depósito Legal: L.O. 1-1958

## Precio de inserción

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de 2'50 pesetas por LINEA y los que sean de previo pago se tasarán a razón de CINCUENTA céntimos por PALABRA, cualquiera que sea el origen de edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales sin cuyo requisito no se insertarán.

## Gobierno Civil de la provincia

### CIRCULAR

(Higiene y Sanidad Veterinaria)

1511

Habiéndose presentado la epizootia de Glosopeda, conocida vulgarmente con el nombre de Glosopeda, en el ganado de la especie bovina existente en el término municipal de Arnedillo, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 134, Cp. XII, Título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 (B. O. del Estado de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en el término municipal de Arnedillo, señalándose como zona infecta todo el término municipal como zona sospechosa todo el término municipal y como zona de inmunización obligatoria de vacunación en el ganado vacuno de Munilla, Zarzosa, Enciso, Larriba.

Las medidas adoptadas son: Aislamiento de animales enfermos y sospechosos habiendo sido marcados los animales enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a prohibición de sacar ganado receptible sin la autorización reglamentaria; desinfección de establos y corrales y restantes medidas sanitarias reglamentarias, así como las es-

pecíficas dadas al Veterinario Titular.

Logroño, 19 de agosto de 1964.

El Gobernador Civil,  
 Victor Frago del Toro

1624

### CIRCULAR

(Higiene y Sanidad Veterinaria)

1512

Habiéndose presentado la epizootia de Glosopeda conocida vulgarmente con el nombre de Glosopeda, en el ganado de la especie ovina existente en el término municipal de Anguiano, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 134 Capítulo XII, Título II, del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 (B. O. del Estado de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en el término municipal de Anguiano, señalándose como zona infecta todo el término municipal como zona sospechosa todo el término municipal y como zona de inmunización obligatoria de vacunación en el ganado vacuno de Brieva, Ventrosa, Viniegra de Arriba y Abajo.

Las medidas adoptadas son: Aislamiento de animales enfermos y sospechosos habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a prohibición de sacar ganado receptible sin la autorización reglamentaria; desinfección de establos y corrales y restantes medidas sanitarias reglamentarias, así como

las específicas dadas al Veterinario Titular.

Logroño, 20 de agosto de 1964.

El Gobernador Civil,  
 Victor Frago del Toro

1623

## Diputación de Logroño

### DEVOLUCION DE FIANZA

A fin de proceder a la devolución de fianza que tiene constituida el contratista D. Cecilio López Cenzano, de Corera, en garantía de ejecución de las obras de reparación del grupo de pontones en el c. v. de «Estación de Alcanadre a la Venta de Rufino, que le fueron adjudicadas y ya terminadas, se anuncia al público para que en el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al de su publicación en el B. O. de la provincia, puedan presentar reclamaciones, por escrito en su caso, los que consideren con derecho exigible contra el adjudicatario en relación con las citadas obrat.

Logroño, 28 de agosto de 1964.

El Presidente,

Jesús Martínez-Corbalán  
 y Sáenz de Tejada

1656

Relación nominal de los solicitantes para la provisión de la plaza de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Cervera de Río Alhama (Logroño).

Turno de Funcionarios  
 Provinciales

D. Manuel Navarro Lázaro, vecino de Logroño.

**Turno Libre**

D. Federico Adán Cabalo, vecino de Calahorra.

D. José David Gutiérrez Milla, vecino de Arnedo.

Lo que en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 7.º del Reglamento General de Oposiciones y Concursos, se hace público a los efectos oportunos.

Logroño, 28 de agosto de 1964.

El Presidente,

Jesús Martínez-Corbalán y Sáenz de Tejada

Relación nominal de los solicitantes para la provisión de la plaza de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Calahorra (Logroño),

**Turno de Funcionarios de Hacienda**

D. Alvaro-Fernando Gonzáles Azcona, vecino de Carballino (Orense).

D. Rodrigo Ochoa Vidorreta, vecino de Chiva (Valencia).

D. Joaquín Santos Pérez, vecino de Barcelona.

**Turno Libre**

D. Primitivo Rincón Cerrada, vecino de Enciso.

Lo que en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 7.º del Reglamento General de Oposiciones y Concursos, se hace público a los efectos oportunos

Logroño, 28 de agosto de 1964.

El Presidente,

Jesús Martínez-Corbalán y Sáenz de Tejada

**Servicio Nacional del Trigo**

**CALENDARIO DE RECEPCION PARA EL MES DE SEPTIEMBRE DE 1964**

1502

Silo de Alfaro, Abierto todo el mes.

Almacén de Arnedo, 1, 2, 3, 7, 8, 10, 14 al 17, 21, 22, 24, 28, 29 y 30.

Sub-almacén El Villar, Viernes y Sábados. 4, 5, 11, 12, 18, 19, 25 y 26.

Sub-almacén Enciso, 9 y 23.

Almacén de Badarán, Miércoles y Jueves. 2, 3, 9, 10, 16, 17, 23, 24 y 30.

Sub-almacén Bobadilla, Lunes y Martes. 1, 7, 8, 14, 15, 21, 22, 28 y 29.

Sub-almacén San Millán, Viernes y Sábados. 4, 5, 11, 12, 18, 19, 25 y 26.

Almacén de Calahorra, Lunes, Martes, Miércoles y Sábados. 1, 2, 5, 7, 8, 9, 12, 14, 15, 16, 19, 21, 22, 23, 26, 28, 29 y 30.

Sub-almacén Autol, Jueves y Viernes. 3, 4, 10, 11, 17, 18, 24 y 25.

Almacén de Cervera, Abierto todo el mes.

Almacén de Corera, Abierto todo el mes.

Almacén de Fuenmayor, 1 al 8, 12, 15 al 26, 29 y 30.

Sub-almacén Torrecilla, 14 y 28.

Panera-Aux. Entrena, 9, 10 y 11.

Silo de Haro, Abierto todo el mes.

Almacén de Leiva, Abierto todo el mes.

Silo de Logroño, Abierto todo el mes.

Silo de Nájera, Abierto todo el mes.

Silo de St.º Domingo, Abierto todo el mes.

NOTA: El horario de apertura de todos los Almacenes será de 8 a 13 de la mañana y de 16 a 19 de la tarde.

Logroño, 20 de agosto de 1964.

El Jefe Provincial,

1608

**Administración de Justicia**

**EDICTO**

Don José Joaquín Martínez Herrán, Juez Municipal en funciones de Primera Instancia de la Ciudad y partido de Logroño.

Por el presente hago saber: Que se sigue menor cuantía a instancia de don Fernando Fernández Viejo, contra don Carmelo Ortiz de Landaluie, en reclamación de cantidad, en el cual he acordado anunciar por término de ocho días, la celebración de primera subasta, que se celebrará en a Sala Audiencia de este Juzgado, el día 27 de septiembre próximo a las onc horas de lo siguiente:

Un automóvil, marca Seat 1.400 C. motor AB—174.618 matrícula

LO-10.388, vaorado en ochenta mil pesetas.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero y deberá consignarse previamente, para tomar parte en la subasta, una cantidad igual al menos, al diez por ciento de dicho precio.

Dado en Logroño, a 27 de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro.

El Secretario,

1658

**EDICTO**

1546

Don José Joaquín Martínez Herrán, Juez Municipal de Logroño y su partido,

Hago saber: Que en el proceso de cognición número 69/64, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

SENTENCIA.—En la Ciudad de Logroño a trece de junio de mil novecientos sesenta y cuatro. Vistos, por e Sr. don José Joaquín Martínez Herrán, Juez Municipal de la misma, los adtos de proceso de cognición seguidos en este Juzgado entre partes, de una y como demandante "Crámica del Pilar S.A." domiciliada en Logroño, representada por el Procurador don Ramón Felices Losantos, y defendida por el Abogado don Mariano Fernández Torija, y de la otray como demandado don Vicente Tirados San Salvador, mayor de edad, industrial y vecino de Baracaldo, sobre reclamación e cantidad; y

FALLO.—Que estimando la pretensión ejercitada por "Crámica del Pilar S.A." frente a don Vicente Tirados San Salvador, tal y como ha quedado establecida en el acto del juicio, tras el pago efecutado por el demandado debo condenar y condeno a éste último al pago de las costas causadas.

Para a notificación de esta resolución al demandado en rebeldía, procédase en la forma prevista en los artículos 769 y concordanes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo. José Joaquín Martínez Herrán.—Rubricado.

Leída y publicada fué la sentencia el mismo día.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde don Vicente Tirados, y para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente, que firmo y sello en Logroño, a treinta y uno de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.

**El Secretario,**

1654

**EDICTO**

1480

Don Marino Iracheta Iribarren Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia de esta Ciudad, por el presente,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio señalado con el número 200 de 1964, a instancia de la entidad "Torquemada Pérez, S.A." de Logroño, sobre reanudación de rastro sucesivo interrumpido e inmatriculación a su favor en el Registro de la Propiedad de esta Ciudad de la siguiente finca:

**RUSTICA:** Regadío en jurisdicción de esa Ciudad y su barrio de Varea, en el pago de las Torrecillas, llamado también El Torero, de cabida cuarenta y una áreas y noventa y dos centiáreas que linda; Norte, Parcela de don Benedictino Rioja; Sur, Angeles Díez, Este, Camino de Varea y Oeste, Río Batán.

Sobre la descrita finca existe construido un pabellón industrial de forma rectangular que tiene diez metros y treinta centímetros en sus líneas Este y Oeste y veinticinco metros y treinta centímetros en sus líneas Norte y Sur, o sea una superficie de doscientos sesenta y un metros cuadrados.

A este pabellón se adosa otra construcción por su parte Oeste, de forma de (L), que ocupa una superficie de cincuenta metros cuadrados y setenta y dos decímetros, siendo sus líneas Este y Oeste, de diez metros treinta centímetros; de línea Norte, tiene seis metros cuarto centímetros y de línea Sur, cuatro metros setenta y cuatro centímetros.

Se cita por término de diez días ante este Juzgado para que durante los cuales puedan comparecer a oponerse al dominio pretendido, a todas las personas autorizadas a quienes pudiera pertenecer la inmatriculación, las cuales tuvieren algún derecho real sobre dicha finca y a las demás

que la Ley indica, apercibiéndoles del perjuicio que les parará si no lo verifican.

Logroño, doce de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro.

**El Secretario,**

1580

**EDICTO**

1459

Don Marino Iracheta Iribarren Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia de esta Ciudad, por el presente,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo, señalado con el número 143 de 1963 a instancia de Auto-Moriz, S.A. de Logroño, contra don Félix Jiménez Blazquez, de Alfaro; en el cual se saca por vez primera en pública subasta y término de 20 días que se celebrará el día 15 de octubre próximo y hora de las once de la mañana, simultáneamente en los Juzgados de Primera Instancia de Alfaro y Logroño, la siguiente finca embargada al ejecutado:

**Urbana.**—Un piso en la planta segunda de la casa número 14 de la calle de Muro Alto, de la Ciudad de Alfaro, de ciento veinticinco metros cuadrados, que linda: Derecha e izquierda, Hipólito Moreno Tutur; y espalda, carreril. Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 276, folio 20, finca número 16.797, inscripción Primera.

Valorada en ciento trece mil setecientos cincuenta pesetas.

Condiciones de la subasta.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de tasación. Los licitadores para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Secretaría del Juzgado o lugar destinado al efecto al menos el diez por ciento del valor de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos. Se podrán hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Logroño, seis de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro.

**El Secretario,**

1561

**Anuncios Oficiales**

**ANUNCIO**

1523

Debidamente autorizado por

el Distrito Forestal y previo acuerdo de este Ayuntamiento, el día 27 de septiembre y dando comienzo a las 11 de su mañana con intervalos de 15 minutos, se sacarán a subasta los siguientes aprovechamientos correspondientes al año forestal 1964-65.

**MONTE COLLADO SAN MILLAN NUMERO 64'**

Borreguil núm. 1.—Aldenájera, para 856 lanares, 80 vacunos y 40 mayores, tasación 32.320 pts. indemnizaciones 3.260'30 pts.

Borreguil núm. 2.—Hormazal, para 500 lanares, 10 vacunos y 5 mayor, tasación 17.850 pts. indemnizaciones 1.796'70 pts.

Borreguil núm. 3.—Hoyo Redondo, para 500 lanares, 10 vacunos y 5 mayor, tasación 17.850 pts. indemnizaciones 1.239'30.

Borreguil núm. 4.—Cuesta Pineda, para 500 lanares, 10 vacunos y 5 mayor, tasación 17.850 pts. indemnización 1.339'10 pts.

Borreguil núm. 5.—Mostajar, para 500 lanares, 10 vacunos y 5 mayor, tasación 17.850 pts. indemnizaciones 1.170'50 pts.

Borreguil núm. 5.—Calar de la Muela, para 500 lanares, 10 vacunos y 5 mayor, tasación 17.850 indemnización 1.310'70 pts.

**MONTE EL ROBLEDAL N.º 65**

Borreguil núm. 1.—El Robledal para 1.700 lanares y 25 mayor, tasación 28.125 pts. indemnización 3.007'80 pts.

Viniegra de Arriba, 26 de agosto de 1964.

**El Alcalde,**

1667

**ANUNCIO DE SUBASTAS**

1541

El día 20 de septiembre a las 4 de la tarde y por intervalos de media hora, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa las siguientes subastas:

Lote 1.º—61 hayas en Monte Mayor que miden 52 m3 de madera por el precio base 65.000 pts. más 2.184'80 de indemnizaciones

Lote 2.º—Pastos para 75 vacunos y 20 mayores en Monte Mayor tasación base 7.080 pts. más 1.348'20 de indemnización.

Lote 3.º—Caza 8 escopetas en Monte Mayor tasación base 400 pts. indemnizaciones 115 pts.

Lote 4.º—4 puestos de palomas en Itecha precio 400 pts. indemnizaciones 115 pts.

Lote 5.º—4 puestos de palomas en Samachucha tasación 1.000 pts. indemnizaciones 266 pts.

Lote 6.º-3 puestos de palomas en San Quilez por el precio base de 450 pts. más 128 pts. de indemnizaciones.

Para estas subastas regirá el Pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas aprobado por esta Corporación y serán admitidas las proposiciones en Pliego cerrado en el acto de la subasta, adjudicándose al mejor postor. Las declaradas desiertas se celebrarán el día 27 a la misma hora.

Zorraquín, 27 agosto 1964.

El Alcalde,

1648

ANUNCIO

1518

Una vez aprobado por la Jefatura del Distrito Forestal el plan de aprovechamientos, este Ayuntamiento ha creído a bien señalar el día 26 de septiembre para la enajenación en pública subasta de las subastas de madera que se indican:

1.º-A las 10 horas 106 hayas con 149 m3 de madera y 80 m3 de leña, en el Monte Arangüecia al sitio de las Majadas, precio base 78.500 pts. precio índice 98.125 pts. indemnizaciones 4.677'95 pesetas. Lote número 1.

2.º-A las 10'30 horas 112 hayas con 150 m3 de madera y 40 m3 de leña gruesa, en el monte Arangüecia al sitio de las Majadas, precio base 92.000 pts. precio índice 105.000 pts. indemnizaciones 4.535'75 pts. Lote número 2.

3.º-A las 11 horas 86 hayas con 175 m3 de madera y 70 m3 de leña gruesa, en el monte Las Frenes, al sitio de la Aldea, precio base 108.500 pts. precio índice 135 625 pesetas, indemnizaciones 5.409'35 pts.

Los presuntos rematantes tendrán que hacer en esta Depósito el depósito del 5% de cada subasta a la que metan pliego y que en caso de no adjudicarles la misma les será devuelto en el acto.

El pliego de condiciones económicas, se halla de manifiesto en esta Secretaría, y puede ser examinado durante todos los días y horas hábiles de oficina.

Mansilla de la Sierra, 24 agosto de 1964.

El Alcalde,

1620

ANUNCIO

1529

El día siguiente hábil, después de haber transcurrido 20 días hábiles a contar del siguiente hábil en que aparezca este anuncio en el B. O. de la provincia, se procederá en este Ayuntamiento a la apertura de los pliegos presentados para los aprovechamientos de caza, dando comienzo a las 12 de la mañana y con intervalos de 15 minutos, terminando el plazo de admisión el día anterior hábil y a las horas indicadas:

1.º-Monte La Garganta 8 puestos de paso de palomas para 8 escopetas, en el sitio de Ocijo, por el precio de tasación base de 8.000 pts. indemnizaciones 1.737'50 pts.

2.º-Monte La Garganta, 5 batidas para corzo y jabalí, con 15 escopetas, núm. máximo de piezas en cada batida 3, tasación 2.500 pts indemnizaciones 940.

3.º-Monte Garbey y Umbría, 5 batidas para corzo y jabalí, con 15 escopetas, n.º máximo de piezas en cada batida 3, tasación base 2.500 pts. indemnizaciones 925 pts.

4.º-Monte Cobacho Rubio y Teilo, 5 batidas de corzo y jabalí 15 escopetas, n.º máximo de piezas en cada batida 3, tasación base 2.500 pesetas indemnizaciones 925 pts.

El plazo del aprovechamiento será el dispuesto por la Orden Ministerial de 13 de julio de 1954.

En el aprovechamiento del paso de palomas, no podrá ninguna persona cazar 300 metros delante ni 150 metros detrás.

Viniegra de Abajo, 24 de agosto de 1964.

El Alcalde,

1641

EDICTO

1851

Aprobado por el M. I. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 27 del actual la creación de las Ordenanzas fiscales que regulan la tasa de recogida de basuras a domicilio y el Arbitrio sobre solares sin vallar, y la modificación de las que regulan la licencia para construcciones, Apertura de establecimientos, apertura de zanjas, ocupación vía pública con escombros y otros materiales, mesas en la vía pública, Plaza de Abastos, Verbenas y fiestas callejeras, Cuerpos salientes a la vía pública;

quedan los expedientes expuestos al público por 15 días, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que puedan formular las personas interesadas.

Alfaro 28 de agosto de 1964

El Alcalde,

1676

ANUNCIO

1528

Presentada que ha sido Cuenta General del Presupuesto de Valores Independientes y Auxiliares, y de Administración Patrimonial de este Municipio relativas al ejercicio de 1963, quedan expuestas, al público juntamente con los expedientes, justificantes y dictámenes correspondientes en la Secretaría municipal por término de 15 días, a los efectos de lo que dispone el artículo 2.º, art. 790 de la Ley de Régimen Local en concordancia con la Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales de 4 de agosto de 1952, y a fin de que durante dicho plazo y 8 días más los habitantes del término municipal puedan formular por escrito reparos y observaciones a que haya lugar.

Entrena 22 de agosto de 1964

El Alcalde,

1639

ANUNCIO

Presentada que ha sido Cuenta General del Presupuesto de Valores Independientes y Auxiliares del Patrimonio de este Municipio relativas al ejercicio de 1963, queda expuesta al público juntamente con los expedientes justificantes y dictámenes correspondientes en la Secretaría municipal por término de 15 días, a los efectos de lo que dispone el artículo 2.º, artículo 790 de la Ley de Régimen Local en concordancia con la Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales de 4 de agosto de 1952, y a fin de que durante dicho plazo y ocho días más los habitantes del término municipal puedan formular por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Ribafrecha